



RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO

La Secretaría de Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguarico en sesión ordinaria realizada el nueve de abril del año dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día, por mayoría. **RESOLVIÓ:**

Notificar al Ministerio de Salud Pública, Coordinación Zonal 2 – Salud, Dirección Distrital de Salud 22D03 Aguarico y a la Dirección del Centro de Salud Tiputini para que en un plazo de 60 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a desocupar la infraestructura física y la devolución de los equipos de laboratorio, bienes muebles de propiedad de la Municipalidad del cantón Aguarico, en virtud de que se ha agotado todos los mecanismos administrativos para legalizar la custodia, administración y uso del inmueble y bienes, mediante procedimiento de donación o contrato de comodato que no han sido legalizados por parte del Ministerio de Salud Pública y al momento están siendo utilizados los bienes sin documento alguno que respalde el uso de los mismos, por parte del Centro de Salud Tiputini, Parroquia Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, en amparo a lo que determina el Art. 381.1. de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **NOTIFIQUESE.-**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los 09 días del mes de abril del año 2018.

Certificación conferida para los fines consiguientes.


Lic. Ximena Ocaña Rosero
SECRETARIA DE CONCEJO (\$)
QUE LO CERTIFICA.-



Con copia: Jurídico

.....

Director Administrativo

.....

Director de Planificación

.....

Analista Administrativo 3

.....

Comisaria

.....